

contexto+

Te explica el Texto 



El Poder Judicial y los Sistemas de Justicia

Autor: Albert Soto

Hace algunas semanas, el Pleno de la Convención Constitucional estableció cuál sería el título del capítulo de la nueva Constitución que habla de la función jurisdiccional, es decir conocer y resolver las causas legales que requieren la intervención de los tribunales de justicia. Existieron dos posiciones. Por una parte, una que proponía mantener el título actual: **Poder Judicial**. Por otra parte, hubo una nueva propuesta de titular este capítulo como **Sistemas de Justicia**. Finalmente, con 106 votos a favor, el Pleno de la Convención acordó que el título de este capítulo será “Sistemas de Justicia”.

1. ¿Qué es el Poder Judicial?

Cuando se habla de la organización del Estado, en general se divide en tres poderes independientes y autónomos, los que en Chile son: el Poder Ejecutivo, encabezado por el/la Presidente/a de la República que se encarga de la administración del Estado y del Gobierno; el Poder Legislativo, ejercido por el Congreso Nacional que se encarga de discutir y aprobar las leyes del país; y el Poder Judicial, que son los tribunales de justicia y tiene como su objetivo principal administrar justicia en el país. La labor del Poder Judicial está enfocada en administrar justicia a través de procedimientos justos, transparentes y eficientes. Actualmente, este poder es encabezado por la Corte Suprema y bajo ella se sitúan 17 Cortes de Apelaciones ubicadas en las distintas regiones del país, y de estas últimas dependen 465 tribunales de primera instancia, distribuidos en todo el territorio nacional.

2. ¿Qué son los Sistemas de Justicia?

Los Sistemas de Justicia refieren a la coexistencia de un Sistema Nacional de Justicia en conjunto con Sistemas de Justicia Indígenas. Este título habilita, permite y reconoce la existencia de diversos subsistemas de justicia en su interior. Reconoce las normas que cada Estado se da a sí mismo de manera autónoma a través del derecho civil, sino que también, reconocer, validar e integrar en su ordenamiento jurídico de manera coordinada las normas que se encuentran en sistemas de justicia particulares. Además, con este título se espera superar, la idea de “Poder Judicial”, que ha sido entendida por parte de algunos y algunas convencionales, con el propósito de transitar de un modelo de justicia jerárquico y excluyente, hacia un modelo que se organice a través de una lógica inclusiva y horizontal del ejercicio de la administración de justicia en el que el poder estaría en los jueces y juezas y no en la institución.